

## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

**“INDUMENTARIA DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFANTES, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN”**

En la Parroquia Tres de Noviembre, **hoy 12 de agosto de 2025**, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única del proceso de contratación de: **“INDUMENTARIA DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFANTES, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN”**, por una parte, el señor **GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO** con RUC: **1500417132001** como CONTRATISTA y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y la Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno en calidad de Guardalmacén del GADPRTN; al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 52.1.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: **“Contrataciones de ínfima cuantía.** - (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 1002S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025). - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para La adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.- El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.- Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes”.
- 1.2. El 10 de julio del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta

“Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00034.

- 1.3. El 11 de julio del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de **“INDUMENTARIA DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFANTES, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN”**, al oferente **GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO** con **RUC: 1500417132001**, por un valor de \$2.236,00 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.
- 1.4. Mediante Resolución Administrativa N°. **RA-GADPRTN-00034-2025, de fecha 14 de julio del 2025**, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00034, objeto de contrato **“INDUMENTARIA DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFANTES, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN”**, a la oferta presentada por el señor **GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO** con **RUC: 1500417132001**, por un valor de \$ **2.236,00** dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.5. El 15 de julio del 2025 la Secretaria-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-JUL-0006**, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a la partida presupuestaria ° 73.08.27 denominada “Uniformes Deportivos”, por un monto de USD. \$ 2.236,00 sin incluir el IVA.
- 1.6. Con oficio 003-NG-2025 de fecha 17 de julio del 2025, el señor GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO, renuncia al anticipo, de conformidad al párrafo segundo del Artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.7. Con Oficio PRE-GADPRTN-207-PCP-2025, de fecha 17 de julio, la Máxima Autoridad del GAD aprueba el Solicitud de la Renuncia del Anticipo del proceso de Contratación de Ínfima Cuantía con código NIC-2260004450001-2025-0034.

- 1.8. El 17 de julio del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00034, al oferente **GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO** con **RUC: 1500417132001**, por un valor de \$ **2.236,00** dólares más IVA y plazo de ejecución de 25 días.
- 1.9. El 07 de agosto del 2025 con Acta Entrega Recepción el contratista **GANCINO SANCHEZ NICOLAS ERNESTO** con **RUC: 1500417132001** realizó la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00034 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

#### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2025-JUL-0006**
- Especificaciones Técnicas.
- Estudio de Mercado.
- Documentos habilitantes del proveedor

#### Cláusula Tercera. - OBJETIVO

- 1.10. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de **"INDUMENTARIA DEPORTIVA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INFANTES, EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN"**, según detalle:

| ITEM     | CPC       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                         | UND    | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL  |
|----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|----------|
| 1        | 384400911 | UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA SUBLIMINADA Y PERSONALIZADA, NOMBRE, NÚMERO Y SELLO, PANTALONETA LLANA CON NUMERO Y SELLO EN -DTF Y MEDIAS A UN SOLO COLOR O COMBINADAS CON DOS RAYAS) TALLAS: 28-30-32-34-36-38-40-42 | EQUIPO | 104      | 14,00      | 1.456,00 |
| 2        | 384400911 | CAMISETA DEPORTIVA (CAMISETA SUBLIMINADA Y PERSONALIZADA, NOMBRE, NÚMERO Y SELLO) TALLAS: 28-30-32-34-36-38-40-42                                                                                                   | UND    | 104      | 7,50       | 780,00   |
| SUBTOTAL |           |                                                                                                                                                                                                                     |        |          |            | 2236,00  |
| IVA 0%   |           |                                                                                                                                                                                                                     |        |          |            | 0,00     |
| TOTAL    |           |                                                                                                                                                                                                                     |        |          |            | 2236,00  |

#### Cláusula Cuarta. - PRECIO

- 1.11. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00034** es de **USD 2.236,00** (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA

Y SESIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) SIN INCLUIR IVA.

**Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00034 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

| Descripción                 | Valor USD       |
|-----------------------------|-----------------|
| Monto de la Orden de Compra | 2.236,00        |
| - Anticipo                  | 00.00           |
| - Multas                    | 00.00           |
| Subtotal                    | 2.236,00        |
| IVA 15%                     | 00,00           |
| <b>Total, a pagar</b>       | <b>2.236,00</b> |

El valor pendiente de pago es de 2.236,00 (Dos mil doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) más el monto del IVA.

**Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00034, declara que: *"El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 25 días a partir de la legalización de la Orden de Compra."*

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra: 17 de julio del 2025  
 Fecha estimada de entrega: 11 de agosto del 2025  
 Fecha de entrega definitiva: 07 de agosto del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

**Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

**Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

|                                                                                                                                                      |                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Entidad Contratante</i><br><br><i>Ing. Cristhian Cevallos Pacheco</i><br><b>Técnico del GADPRTN</b><br><b>Administrador de la Orden de Compra</b> | <i>Entidad Contratante</i><br><br><i>Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno</i><br><b>AUXILIAR DE BODEGA</b> |
| <i>Contratista</i><br><br><i>Nicolas Gancino Sánchez</i><br><b>Gerente Propietario</b><br><b>RUC:</b>                                                |                                                                                                              |